AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 139/2015
Número de resolución: 680R/2015

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE MANTENIMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, ALCALDESA EN FUNCIONES, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 17 TABLETS PARA LA POLICÍA LOCAL.

Visto expediente ***número 139/2015*** del Área de Contratación, relativo al contrato menor de **suministro de 17 tablets para la Policía Local** y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, obrantes en el expediente, ***en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 588 de la sesión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil quince)*** y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- ADJUDICAR, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el contrato de **suministro de 17 tablets para la Policía Local,** a la mercantil GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U. que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 14.571,55 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 3.060,03 €, totalizándose la oferta en 17.631,58 €, con la condición de que antes de su puesta en funcionamiento, es necesaria la observación de las políticas y recomendaciones de seguridad corporativas del Ayuntamiento de Granada atendiendo especialmente aquellas referentes al cifrado de la información y las comunicaciones y a los mecanismos de acceso a dichos dispositivos móviles.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 1106 13201 62302, denominada MATERIAL INVENTARIABLE POLICIA LOCAL del presupuesto de 2015.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 4 de agosto de 2015
LA ALCALDESA EN FUNCIONES
(BOP 08/07/2015)

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACION

Isabel María Nieto Pérez